

La Audiencia ratifica la inhabilitación de Sadim por no velar por los fondos públicos en Diasa

El fallo señala que el concurso fue fraudulento y que los promotores deben afrontar la deuda tras la liquidación, pero limita a 420.774 euros lo que pagará la filial de Hunosa

Mieres del Camino, J. VIVAS

La Audiencia Provincial de Asturias ha ratificado la sentencia del juzgado de lo Mercantil número 2 de Oviedo que inhabilitaba a Sadim Inversiones, la filial de diversificación de Hunosa, para administrar bienes ajenos y representar a cualquier persona durante un periodo de dos años por no velar por los fondos públicos en la quiebra de Laboratorios Diasa Pharma, firma farmacéutica de Turón que estaba participada en un 40% por la hullera pública. La sentencia, a la que ha teni-

do acceso LA NUEVA ESPAÑA, mantiene que el concurso de acreedores fue fraudulento y condena a los promotores de Diasa (inhabilitados por un periodo de entre 5 y 10 años) a que abonen los impagos tras la liquidación de la empresa, que acumulaba una deuda de 18 millones de euros.

El fallo del Juzgado de lo Mercantil metía a la filial de Hunosa en el mismo saco que los promotores a la hora de hacer frente a la deuda. Sin embargo la Audiencia ha estimado parcialmente el recurso presentado por la firma pública y señala que Sadim Inversiones no es culpable de las irregularidades contables, pero sí responsable de otras causas que determinaron el concurso como fraudulento. Por ello, le exige el abono de un máximo de 420.774 euros de los impagos tras la liquidación de Diasa, que corresponde a la deuda generada por el retraso en la entrada en concurso de acreedores de la farmacéutica.

El fallo de la Audiencia Provincial responde a una serie de recursos de apelación presentados tanto por los promotores de Diasa como por Sadim contra la sentencia del juzgado de lo Mercantil que declaraba culpable el concurso de acreedores de la farmacéutica. Para fundamentar su fallo, el Mercantil destacaba “irregularidades relevantes en la contabilidad, salida fraudulenta de capital del patrimonio, inexactitud grave en la documentación, simulación de situación patrimonial ficticia, retraso en la solicitud de presentación del concurso y falta de depósito de cuentas”. Además de una “administración negligente”, el juez de lo Mercantil apreciaba “una preeminente voluntad de obtener subvenciones y ayudas públicas” mediante “la contratación de perso-



Las instalaciones de la farmacéutica Diasa, en el polígono de La Cuadriella, en el valle de Turón. | J. R. SILVEIRA

Los datos

► **Antecedentes.** El juzgado de lo Mercantil número 2 de Oviedo declaró como culpable el concurso de acreedores de la farmacéutica Diasa aludiendo a diversas irregularidades en la contabilidad, administración negligente y el pago de sobrepagos en la maquinaria. La sentencia responsabilizaba tanto a los promotores como a Sadim Inversiones, que participaba en la firma, inhabilitando a esta última por un periodo de dos años y al pago, junto al resto de promotores de la deuda de la empresa.

► **Audiencia.** El fallo del Mercantil fue recurrido ante la Audiencia que sólo estimó parcialmente el recurso presentado por Sadim Inversiones, así como otro de Manuel Adenso, que era presidente de Diasa, por el pago de daños y perjuicios. De este modo, ratifica el concurso como culpable, así como las inhabilitaciones. Eso sí, reduce la responsabilidad de la filial de Hunosa y sólo le exige el abono de la deuda generada por el retraso en la entrada en concurso.

nal innecesario” y declarando el pago de “sobrepagos” por una maquinaria que era de segunda y hasta de tercera mano, y cuyo valor en el mercado en algunos casos era más de un 1,000% menor.

Respecto a las irregularidades en la contabilidad, Sadim Inversiones alegó en su recurso que la sociedad se encontraba debidamente auditada y que la auditora jamás puso en cuestión el criterio de contabilización. Sin embargo la Audiencia señala que “es una cuestión que en modo alguno puede quedar descartada por la sola existencia de la opinión favorable del informe de auditoría de las cuentas anuales”.

Con respecto a la compra de maquinaria –de la que se estimaba que se había abonado un sobrecoste de 843.241 euros–, la sentencia afirma que estas operaciones se mantuvieron entre los años 2005 y 2009 “y no aparecen individualizadas con la precisión

suficiente para poder deslindar cuáles de ellas merecen tal reproche culpabilístico”, descartando que este motivo fundamente que el concurso se haya declarado culpable aunque sí lo admite dentro de una “irregularidad contable”. No se manifiesta la Audiencia sobre el asunto de las subvenciones y ayudas públicas. “No cabe valorar en esta sede el posible artificio creado por la concursada para la obtención de la subvención pública”, apunta el fallo.

El retraso del concurso

En cuanto a su implicación, Sadim Inversiones argumentó en el recurso que “no le puede ser imputada la conducta consistente en las irregularidades contables” y argumentaba diversas acciones en el seno del consejo de administración, como varios requerimientos o la ausencia de su voto favorable para la aprobación de las cuentas anuales. Sin embargo,

el tribunal no los admite como argumentos exculpatorios y destaca que no se opuso a las cuentas y votó favorablemente a la compra de la maquinaria aunque no intervino en el proceso. También le imputa “el retraso en la solicitud de concurso (de 2009), puesto que la sociedad deudora no podía cumplir sus obligaciones exigibles ya desde 2007” y Sadim Inversiones se mantuvo en el cargo dos años más. Eso sí, el fallo estima que el “autor intelectual de todas las actuaciones que han conducido al concurso como culpable” es Manuel Adenso, el que fuera presidente de Diasa y que contaba con un 40% del capital social. Junto a él, el escrito se refiere a Eloy Fernández y Fernando Pérez, como personas afectadas por la calificación; además de María Oliva Corbato, esposa de Adenso, como cómplice.

Tras analizar los antecedentes, la Audiencia confirma la calificación del concurso como culpable y mantiene la inhabilitación de 10 años para Adenso, cinco para Fernández y Pérez; y dos para Sadim Inversiones. Además, exige a los tres promotores el abono del 100% del déficit concursal al hacerles responsables de las “irregularidades contables”. A Sadim Inversiones, en este caso, “no se le puede dirigir un reproche culpabilístico en lo que se refiere a su contribución a esa distorsión contable”, pero “no excluye sin embargo que la condena a la responsabilidad que nos ocupa no pueda fundarse en el resto de causas del concurso culpable, singularmente en cuanto al retraso en la solicitud del concurso”. Por eso, estima que debe abonar “el importe correspondiente al pasivo generado por dicho retraso y que se constata en las reclamaciones por salarios impagados ante los juzgados de lo social y otro tipo de deudas que se ventilan ante los juzgados de primera instancia, y que ascienden a la suma de 420.774 euros, por su contribución indistinta en aquel comportamiento”.

DESGUACES HORREO
TRAMITAMOS LA BAJA
DE SU VEHÍCULO
RETIRAMOS A DOMICILIO
PUENTE NORA S/N LUGONES
985.26.04.80

BONET EN MUEBLES **COCINA** **40% Dto.**
C/ Pintor. M. More, 2. Gijón

OFERTAS REFORMAS	COCINA	3.450 € a 287,50 € mes
BAÑO COMPLETO		3.500 €
TODO EN 1ª CALIDAD		a 291,66 € mes

LLÁMENOS BONET ES GARANTÍA
T. 985 172 674 PARA TODA ASTURIAS

**UNION
FERRETERA**

Husqvarna 236
para uso particular



Husqvarna 440e
para uso semiprofesional

Y para Reyes...
Regalo de motosierra de juguete

MOTOSIERRAS
Husqvarna
CON REGALO

Tlf. 985263334 - Pol. Silvota (Llanera)
www.unionferreteria.es
HORARIO ININTERRUMPIDO
de 8 a 19:30 h. Sábados de 9 a 13:30 h.

(Oferta válida hasta 31/12/14 o fin de existencias)

LIQUIDACIÓN TOTAL POR CIERRE DE NEGOCIO

LOW

COST

CABALLERO			SEÑORA		
TRAJES	PUNTO	CAMISAS	ABRIGOS	PANTALONES	FALDAS
49,95€	14,95€	7,95€	29,95€	9,95€	9,95€
AMERICANAS	VAQUEROS	PARKAS	CAMISAS	TRAJES	PUNTO
39,95€	12,95€	29,95€	6,95€	29,95€	6,95€

Melquíades Álvarez, 13. Oviedo. T. 984 39 17 38